



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2019-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 30 de Abril de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2019, de fecha 30 de abril del 2019, a pedido del señor alcalde Ing. Wilder Manyavilca Silva, se trató en despacho la aprobación como prioridad el proyecto de: "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE SAN JOSÉ SILLACCASA, YANTA YANTA EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA PROVINCIA DE LA MAR, AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por Mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, como prioridad número uno (01) el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE SAN JOSÉ SILLACCASA, YANTA YANTA, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para que de acuerdo a sus competencias den el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

